

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física Rodrigo Rodríguez Arias, representante legal de la persona moral Control Técnico de Plagas del Pacífico, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cinco páginas y es parte integrante de la versión pública del acta de finiquito relacionada con el contrato 70240162, relativo al mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, por el periodo del 1 al 30 de julio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**C.P. María Concepción Mata Sáenz**  
**Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.**







**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<b>IHS.06</b>	DESASOLVE DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL MEDIANTE PROCESOS ELECTROMECAÑICOS Y EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	ML	60.00
<b>IHS.07</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MINGITORIO CON FLUXOMETRO DE PALANCA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	PZA	1.00
<b>IHS.08</b>	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE AMERLOCK 2 RECUBRIMIENTO EPÓXICO DE DOS COMPONENTES MCA. AMERCOAT EN CISTERNA CON BROCHA O RODILLO A DOS CAPAS POR LO MENOS. CONSIDERAR: PREPARACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA SUPERFICIE. INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	M2	160.00
<b>IHS.09</b>	DESMONTAJE DE MINGITORIO EXISTENTE CON RECUPERACIÓN PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN. CONSIDERAR RESGUARDO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN HIDROSANITARIA DEL ELEMENTO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	PZA	1.00
<b>IHS.10</b>	DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MURO DE TABIQUE Y FIRME DE CONCRETO EN SECCIÓN DE 0.40 M. DE ANCHO, HASTA 0.20 M. DE PROFUNDIDAD Y DESARROLLO DE HASTA 2.50 ML EN HORIZONTAL Y VERTICAL; POR MEDIOS MANUALES. CONSIDERAR DEMOLICIÓN DE CERAMICO EXISTENTE DE 0.40 X 0.40 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	PZA	1.00
<b>IHS.11</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC; TUBO DE 3" Ø HASTA 2.50 ML. DE DESARROLLO Y 1.00 CODO 90° 3" Ø. CONSIDERAR: RETIRO DE TUBO Y CODO EXISTENTES. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIONES, ACARREOS Y LIMPIEZAS.	PZA	1.00
<b>IHS.12</b>	RELLENO DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA F´C=100 KG/M2 EN SECCIÓN DE 0.40 M. DE ANCHO, HASTA 0.20 M. DE PROFUNDIDAD Y DESARROLLO DE HASTA 2.50 ML EN HORIZONTAL Y VERTICAL. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	PZA	1.00

=061V616553H453760723600B00B0A8666571683B8msD1R4RY6089w4768=





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía el 01 de agosto de 2024 con vigencia de un año.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 16:05 horas, de este mismo día, mes y año.

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
"MINISTRO ENRIQUE MORENO PÉREZ"**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Licda. Luz Angélica Félix Rivera  
Directora

Arq. Bernardo Cervantes García  
Profesional Operativo

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS JUAN DIEGO REYES LIZÁRRAGA**

Juan Diego Reyes Lizárraga

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.